

## Municipalidad Provincial De Sullana

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 01455-2017/MPS.

Sullana, 03 de noviembre del 2017.

VISTO: El Informe Nº 0636-2017/MPS-PPM de fecha 25.10.2017, emitido por la Procuradora Pública Municipal, mediante el cual solicita cumplimiento de mandato judicial en Expediente Nº 00153-2017-63-3101-JR-LA-01. Corte Superior de Sullana - Juzgado Especializado de Trabajo, seguido por Don Iván Edinsón Suarez García, con la Municipalidad Provincial de Sullana; y

## CONSIDERANDO:

Que, el Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Sullana, mediante Resolución Número Uno de fecha 22 de setiembre del 2017 perteneciente al Exp. Nº 00153-2017-63-3101-JR-LA-01, se Resuelve: 1. Conceder la solicitud de Medida Cautelar presentada por Iván Edinsón Suarez García; en consecuencia: 2. Ordena a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal, proceda a la Reincorporación Provisional del recurrente en el mismo puesto que venía ocupando hasta antes del acto de despido, esto es, en el puesto de Obrero de Limpieza Pública con la misma remuneración, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo Nº 728. 3. Habilítese al especialista judicial a fin de que realice la diligencia de reposición para el día 18 de octubre de 2017, a las 9:00 a.m., debiendo la parte demandante apersonarse al local del juzgado al local del juzgado, media hora antes de la hora indicada. 4. Ejecutada que sea la medida, notifiquese a la parte demandada y anexos, así como las resoluciones pertinentes. Notifiquese;

Que, mediante documento del visto presentado por la Procuraduría Pública Municipal mediante el cual remite el expediente de Medida Cautelar solicitando que se dé cumplimiento de mandato judicial y se expida la resolución de alcaldía correspondiente;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Proveído Nº 01293-2017/MPS-GAyF-SG-RRHH de fecha 02.11.2017 informa que se ha dado cumplimiento al Mandato Judicial en Proceso Expediente Nº 00153-2017-63-3101-JR-LA-01, correspondiente a la reincorporación del Sr. Iván Edinson Suarez García, a través del Acta de Reincorporación Provisional de fecha 18.10.2017. Asimismo mediante Memorando Nº 01124-2017/MPS\_GAF-SG.RRHH de fecha 20.10.2017, se comunica a la recurrente asumir funciones en la Subgerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos de esta Comuna;

Que, sin perjuicio de los argumentos esgrimidos, es de precisar que la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala; siendo así, corresponde se continúen con las acciones administrativas dirigidas a atender el requerimiento efectuado, en los seguidos por el Sr. Iván Edinsón Suarez García;

En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la Procuradora Pública Municipal, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

## SE RESUELVE:

ROVING

<u>Artículo Primero</u>.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número uno del 22.09.2017, que concede Medida Cautelar de Reincorporación de Manera Provisional a Don **IVAN EDINSON SUAREZ GARCIA** en su mismo puesto de Obrero de Limpieza Pública, con el mismo nivel y categoría remunerativa, o en otro cargo similar nivel y remuneración, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 728.

Artículo Segundo.- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal en su calidad de ente encargado de defender los intereses de la Municipalidad Provincial de Sullana tome conocimiento y realice las acciones correspondiente sobre seguimiento del estado del expediente a efecto de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

G.M. PPM Otros MUNICIPALIDAD PROVINCIAL OF SULLANA

Med. Guillermo Carlos Távara Polo

Abog Rosa Kelly Ludeña Chinchay Secretaria General

Calle Bolivar 160 - SULLANA - PIURA - PERÜ TELF. 073-501246 (CENTRAL) 502730 (TELEFAX) 502494 (SECRETARÍA ALCALDÍA) www.munisullana.gob.pe - Email: uinfo@munisullana.gob.pe